



**MEDIDAS PARA PREVENIR, REDUCIR O CONTRARRESTAR  
LOS EFECTOS NEGATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE**

**MEDIDAS A TENER EN CUENTA EN PLANES ESPECIALES Y PARCALES**

- 1.- Se tendrán en cuenta las propuestas de zonificación de elementos de protección ambiental en los planes especiales y parcales, integrados en los espacios libres o zonas verdes correspondientes.
- 2.- Las características del tipo de edificación prevista en cada sector (altura, etc.) serán similares a las de las zonas urbanas cercanas, proporcionando mayor superficie de zonas verdes en los ámbitos en que las construcciones alcancen mayor altura.
- 3.- En las propuestas de zonificación de los crecimientos previstos se estudiará la disposición de zonas verdes perimetrales que permitan la colocación de parcelas verdes vegetales.
- 4.- Enmramado y conectividad.
- 5.- Al menos en los sectores del ensanche de Tapia, en los Planes Parcales o Estudios de Detalle se realizarán estudios de nivel sonoro, para valorar la posibilidad de estructurar la zonificación de los sectores a desarrollar, situando las zonas verdes como apantallamiento, corredor o barrera en los tramos de contacto con dichos valles.
- 6.- En las previsiones y determinaciones de los Planes figurarán medidas y/o estrategias de ahorro energético, así como de utilización de energías limpias.

**MEDIDAS A TENER EN CUENTA EN LA REDACCION DE LOS PROYECTOS DE URBANIZACION**

**Medidas protectoras**

- 1.- Han de indicarse, en el proyecto de urbanización, las intervenciones que se proponen para los espacios libres, así como su conexión con los espacios urbanizados propuestos.
- 2.- Es preciso que las obras de infraestructuras propuestas, tanto de la conexión para el suministro de agua potable como para la red de saneamiento, figuren en el Proyecto de Urbanización y se realicen al mismo tiempo que los trabajos de ejecución de las obras de urbanización.
- 3.- Respetado el movimiento de tierras, se definirá la procedencia de los préstamos o una propuesta para el depósito de los excedentes.
- 4.- Como medidas tendientes a la protección del sistema hidrogeológico del municipio y de conformidad con la legislación aplicable en la materia, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
  - Los Proyectos recogerán con el máximo detalle las zonas en las que se prevé la alteración de drenaje natural, con las medidas técnicas suficientes para garantizar el recorrido de las aguas en periodos de máxima afluencia por lluvia para evitar que se acumulen y que no se vaya a producir deterioro de las aguas subterráneas.
  - La cantidad de las aguas superficiales del río Porcia y otros cauces del municipio es, en la propuesta del Plan Hidrológico Norte II, A2 en su amplitud para el consumo humano y apta para sembrados en cuanto a la vida piscícola. Esto deberá considerarse en la instalación de los elementos de depuración previos al vertido, que en caso de realizarse de forma directa o indirecta a cauce público necesitará autorización del Organismo de cuenca correspondiente.
  - Con el fin de poder hacer un seguimiento de la calidad de las aguas de la zona de actuación, se establecerán una red de muestreo que permita la toma de muestras una vez depuradas las aguas y antes de su vertido a la red general.

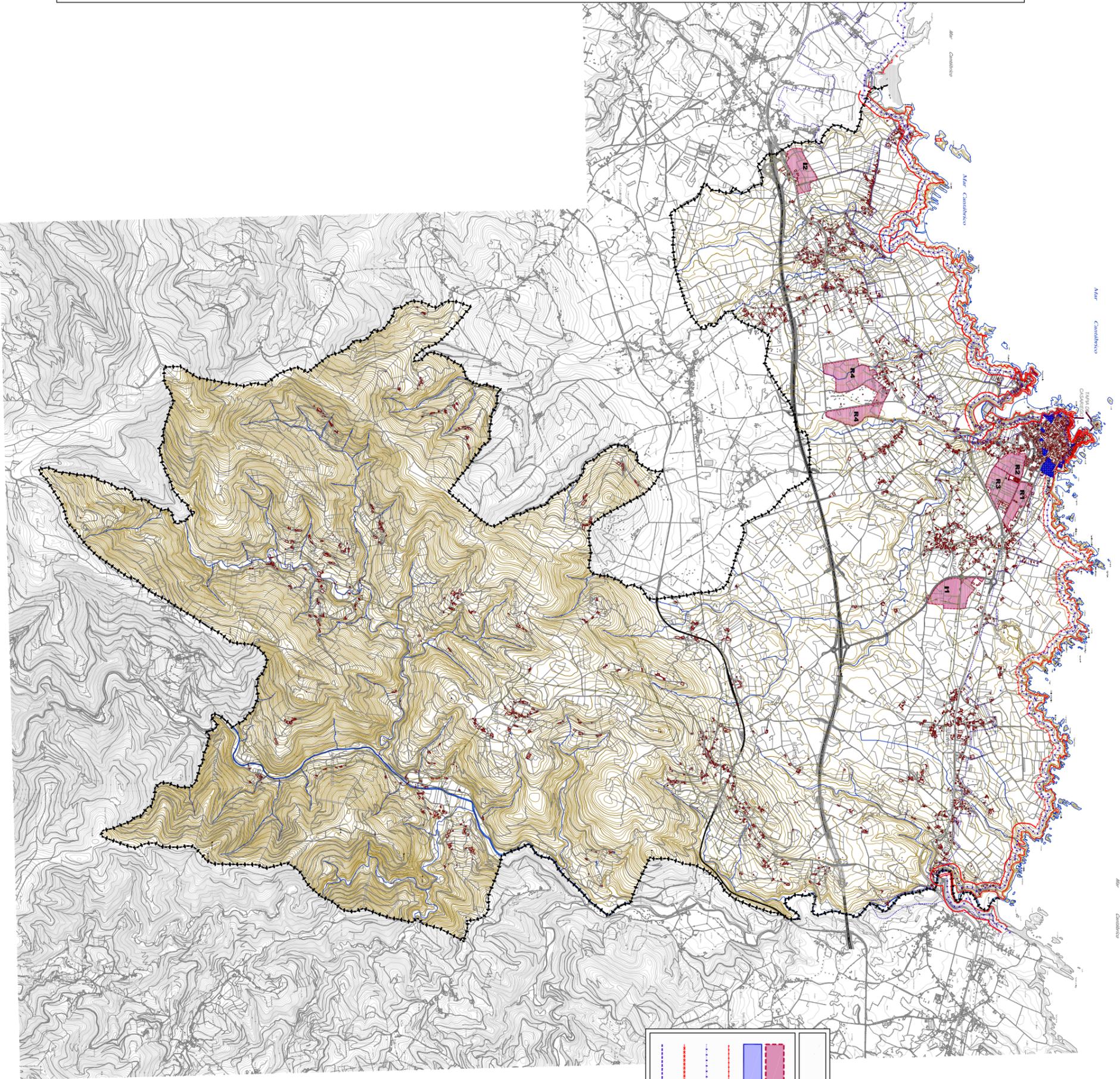
- 5.- Se prevendrá la eliminación de las especies alóctonas invasoras durante los trabajos de desbroce en los SUR considerados.
- 6.- Además, la selección de especies vegetales a implantar en los diferentes trabajos de restauración deberá hacerse evitando la introducción de especies vegetales invasoras.
- 7.- Se habrá de tener en cuenta la exigencia y necesidad de contratación de un equipo profesional para la realización de los trabajos de restauración de los SUR localizados en la villa de Tapia disordinada de arbolado en alineación con unas dimensiones de alcorque suficientes para el correcto desarrollo del arbolado y de zonas verdes y zonas de uso público adecuadas al número de viviendas propuesto.
- 9.- Los Proyectos de Urbanización contemplarán sistemas de riego para las nuevas zonas verdes.
- 10.- La zonificación de los nuevos SUR considerará la posibilidad de incluir:
  - 11.- Canchales de fútbol como parte del viario estructurado en SUR, que permitan en el futuro el uso de los mismos para actividades deportivas.
  - 12.- Preferentemente los nuevos contenedores de reciclaje situados en los SUR estarán enterrados.
  - 13.- Los Presupuestos de cada Proyecto de Urbanización incluirán las partidas correspondientes para la ejecución de las medidas de protección ambiental y la vigilancia ambiental.

**Medidas correctoras**

- 1.- Ante la necesidad de un mejoramiento energético elevado y reducir la contaminación acústica, se emplearán luminarias con pantallas opacas en su parte superior que impidan la iluminación con un porcentaje de flujo del hemisferio superior instalado, inferior al 20%; y las lámparas que se instalen en el alumbrado público de los nuevos crecimientos deberán ser de vapor de sodio o de bajo consumo.
- 2.- Como medidas tendientes a la recuperación del suelo, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
  - La capa de suelo fértil afectada por la ejecución del proyecto deberá ser retirada y almacenada convenientemente, para permitir su utilización en la obra, para ser utilizada para asentamientos o como capa fértil dentro del Proyecto, así como los residuos y materiales de obra sobrantes, deberán ser retirados de la zona y llevados a lugar apropiado y autorizado.
  - Las superficies que resulten al final de las obras sin vegetación, por efecto de las mismas y no estén ocupadas por elementos relacionados con la actividad, deberán ser revegetadas al final de la fase constructiva.
  - 3.- Los árboles y especies vegetales de porte excepcional que sean dedicados siempre que sea posible en caso de no ser así, se conservarán a una zona apropiada que garantice su supervivencia.
  - 4.- Al menos en la fase de construcción, será necesario establecer medidas de eliminación o atenuación de las posibles molestias a las zonas urbanas próximas.

**Medidas compensatorias**

- 1.- En el caso de aquellos árboles y especies vegetales de porte excepcional que se encuentren dentro de los ámbitos afectados y no puedan ser conservados, se establecerán medidas compensatorias se plantarán nuevos ejemplares hasta el valor de los eliminados.



**LEYENDA**

	NUEVOS URBANIZABLES (R) (I)
	UNIDAD DE ACTUACION (UA)
	PLAN ESPECIAL (PE) PLAN PARCAL (PP)
	LÍMITE DE D.M. I. (Dominio Marítimo Terrestre) (según POJA)
	LÍMITE DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN (según Demarcación de Costas)
	SUELO DE PROTECCIÓN DE COSTAS